

DECRETO No. 0607 DE 2025

"Por la cual se MODIFICA ARTICULO PRIMERO Y ARTICULO SEGUNDO del DECRETO No 516 del 04 de abril de 2025, Por la cual se encarga a un Docente de Aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente - Director Rural en la Centro Educativo Indígena U'wa Tutukana Sinaika"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las contenidas en la Ley 715 de 2001, la Ley 1437 de 2011 y Decreto Departamental 427 de 2022

CONSIDERANDO:

Que tanto el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, como el artículo 23 del Decreto 1278 de 2002, instauran la competencia de las entidades territoriales certificadas en materia de Inscripción y Ascenso en el Escalafón Docente.

Que el día 07 de abril de 2025, se notificó vía correo electrónico, acto administrativo donde se reconocer un encargo como directivo Docente, al señor **DIóGENES ALBERTO CONTRERAS SUAREZ** identificado en documento de identidad número 9.310.091, al correo electrónico diogenescontreras@hotmail.com

Que el día 07 de mayo de 2025, el señor **DIóGENES ALBERTO CONTRERAS SUAREZ**, mediante radicado SAC ARA2025ER003346 notifico la existencia de un error en el **ARTICULO PRIMERO Y ARTICULO SEGUNDO** del Decreto N° 516 de 2025, en cuanto el nombre del Centro Educativo, el cual se indicó: **"ARTICULO PRIMERO ARTICULO PRIMERO: Encargar en vacancia temporal las funciones de Directivo Docente – Director Rural del I.E Indígena U'wa Tutukana Sinaika del municipio de Saravena Departamento de Arauca, al Dinamizador Pedagógico DIóGENES ALBERTO CONTRERAS SUAREZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 9.310.091, grado ET2. ARTICULO SEGUNDO El encargo temporal del Dinamizador Pedagógico DIóGENES ALBERTO CONTRERAS SUAREZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 9.310.091, genera una vacancia temporal en el cargo Ciencias Naturales y Educacion Ambiental de la I.E Indígena U'wa Tutukana Sinaika – Sede Principal del municipio de Saravena, Departamento de Arauca"**.

Que mediante respuesta a notificación de Decreto N° 516 de 2025 de fecha 04/04/2025, el señor **DIóGENES ALBERTO CONTRERAS SUAREZ**, solicito se realizara ajuste del Artículo primero y Artículo segundo.

Que revisado el contenido del Artículo Primero y Artículo Segundo del Decreto N° 516 de 2025, se evidencia que la forma correcta, de acuerdo a título presentado es: **"ARTICULO PRIMERO: Encargar en vacancia temporal las funciones de Directivo Docente – Director Rural del C.E Indígena U'wa Tutukana Sinaika del municipio de Saravena Departamento de Arauca, al Dinamizador Pedagógico DIóGENES ALBERTO CONTRERAS SUAREZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 9.310.091, grado ET2. ARTICULO SEGUNDO El encargo temporal del Dinamizador Pedagógico DIóGENES ALBERTO CONTRERAS SUAREZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 9.310.091, genera una vacancia temporal en el cargo Ciencias Naturales y Educacion Ambiental de la C.E Indígena U'wa Tutukana Sinaika – Sede Principal del municipio de Saravena, Departamento de Arauca"**.

De acuerdo al Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, es posible realizar la modificación solicitada.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

DECRETO No. 0607 DE 2025

"Por la cual se MODIFICA ARTICULO PRIMERO Y ARTICULO SEGUNDO del DECRETO No 516 del 04 de abril de 2025, Por la cual se encarga a un Docente de Aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente - Director Rural en la Centro Educativo Indígena U'wa Tutukana Sinaiaika"

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo PRIMERO del Decreto No. 516 del 04 de abril de 2025, el cual deberá quedar así: "Encargar en vacancia temporal las funciones de Directivo Docente – Director Rural del C.E Indígena U'wa Tutukana Sinaiaika del municipio de Saravena Departamento de Arauca, al Dinamizador Pedagógico DIOGENES ALBERTO CONTRERAS SUAREZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 9.310.091, grado ET2", **MODIFICAR** el Artículo SEGUNDO del Decreto No. 516 del 04 de abril de 2025, el cual deberá quedar así: El encargo temporal del Dinamizador Pedagógico DIOGENES ALBERTO CONTRERAS SUAREZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 9.310.091, genera una vacancia temporal en el cargo Ciencias Naturales y Educacion Ambiental de la C.E Indígena U'wa Tutukana Sinaiaika – Sede Principal del municipio de Saravena, Departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Decreto procede el recurso de reposición ante el suscrito con el propósito de que se aclare, modifique, adicione o revoque la decisión adoptada, que podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, ante la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, en la oficina de atención al ciudadano SAC.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, el presente acto administrativo de conformidad a lo señalado en la Ley 1437 de 2011; y/o de forma electrónica con la respectiva autorización, como lo define el artículo 56 de la ley 1437 del 2011; modificado ley 2080 del 2021

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo hace parte integral del Decreto N° 516 de 04 de abril de 2025.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

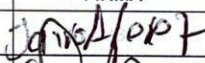
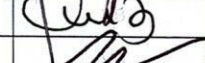
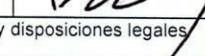
Dada en Arauca, a los

07 MAY 2025



ARIEL PEDRAZA PINZÓN

Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Jairo Anibal Pérez Peroza	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			